Bogotá D.C., Septiembre de 2026.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”.

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con base en lo anterior, el Artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017[1] dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes:

[1] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

"1. Dirigir y liderar la formulación de planes, políticas y programas de las Direcciones de Gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera y Contratación y realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento.

2. Liderar la administración de los recursos administrativo, financieros y de talento humano que permitan la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente

7. Dirigir la elaboración del diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y definir las intervenciones prioritarias pertinentes.
(…)".

Por su parte, el artículo 21 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras:

"1. Elaborar e implementar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad que le permitan la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

3. Dirigir, controlar y gestionar el cumplimiento de los objetivos logísticos (gestión del ambiente físico) de la Subred, de manera eficiente, eficaz y oportuna en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas

4. Adelantar las acciones tendientes para realizar el diagnóstico de necesidades de bienes y servicios (…)".

Con el fin de garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios en los hospitales y entidades prestadoras de servicios de salud adscritas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, mediante el funcionamiento continuo y confiable de los sistemas de transporte vertical (ascensores electromecánicos e hidráulicos), se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales para todos los ascensores ubicados en las sedes hospitalarias y centros de salud de la Subred. Este servicio es esencial para apoyar la prestación de servicios asistenciales críticos como urgencias, hospitalización, cirugía y traslados intrahospitalarios de pacientes, camillas y equipos médicos, evitando interrupciones que comprometan la continuidad operativa y la seguridad de usuarios vulnerables, personal médico y visitantes.

La ejecución comprenderá inspecciones técnicas periódicas, mantenimiento programado, calibración de componentes, verificación de seguridad, reemplazo de repuestos originales defectuosos, pruebas de funcionamiento y certificación según normas técnicas aplicables. El mantenimiento preventivo se realizará mensual para inspecciones básicas de seguridad y funcionamiento, conforme al plan institucional de mantenimiento y cronograma exigido por la secretaría distrital de salud, atendiendo también intervenciones correctivas emergentes para garantizar la disponibilidad inmediata de los ascensores.

Esta periodicidad está sustentada en la NTC 5926-1 (Criterios para inspecciones de ascensores electromecánicos e hidráulicos), que establece frecuencias mínimas obligatorias de inspección y mantenimiento preventivo para garantizar la seguridad operativa, incluyendo revisiones mensuales de sistemas de seguridad (Frenos, Puertas, Cables) [NTC 5926-1]. La resolución 3100 de 2019 obliga a hospitales y prestadores de salud a ejecutar planes formales de mantenimiento documentados para infraestructura de soporte crítico como ascensores, con cronogramas verificables que evidencien control permanente sobre riesgos mecánicos y eléctricos que afecten la habilitación de servicios.

Esta periodicidad responde además a las inspecciones técnicas obligatorias de los cuerpos de bomberos (Ley 1575 de 2012), que verifican anualmente los sistemas de evacuación y

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

transporte vertical en hospitales para prevenir riesgos vitales en emergencias, exigiendo evidencia de mantenimientos preventivos regulares con repuestos originales. Las alcaldías locales (Sudivc Bogotá, Decreto 555/2011, resolución 661/2014) ejercen vigilancia constante sobre el cumplimiento de normas de seguridad en entidades de salud, controlando el estado de ascensores para evitar accidentes que pongan en riesgo la vida de pacientes y personal.

La contratación se justifica porque el óptimo funcionamiento de los ascensores garantiza la movilidad segura en servicios hospitalarios, previene riesgos mecánicos/eléctricos y cumple NTC 5926-1, Resolución 3100/2019, Retie, Disposiciones de bomberos (NSR-10) y exigencias sanitarias en prestadores de salud. Así, asegura continuidad operativa, seguridad de pacientes y cumplimiento normativo en todas las sedes hospitalarias de la Subred.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita, se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma del SECOP II.

Conforme a la sesión del Comité Asesor de Contratación No. 31 celebrada el 23 de julio de 2026, se estableció ajustar el plazo de ejecución del presente proceso a cuatro (04) meses.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo con repuestos de los ascensores ubicados en las unidades de prestación de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia

MANTENIMIENTOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**SEDE**	**MANTENIMIENTO Y/O LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MONTA CARGA CARACTERISTICAS PRINCIPALES: ALIMENTACIÓN 208V, POTENCIA 4HP APROXIMADAMENTE 3KW. CAPACIDAD DE CARGA APROXIMADA DE 1200KG.CONSTA DE UNA BOMBA / REDUCTORA, CABINA, SISTEMA DE GUÍA (RIELES), BOTONERA DE CONTROL.PARADA DE EMERGENCIA, FINALES DE CARRERA.TABLERO DE CONTROL CON LOGO SIEMENS Y CONTACTOR CON RELE TÉRMICO.	1	UNIDAD	CENTRO DE SALUD PABLO VI	MANTENIMIENTO
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR CAMILLERO DOBLE ENTRADA MARCA EXPERTS TECHNOLOGY CAPACIDAD 16 PASAJEROS 1275 Kg VELOCIDAD 1 mt/seg, PARADAS 2, ACCESOS Dos, a 0º y 180º en dos niveles, TIPO DE EQUIPO Máquina de tracción VVVF, Voltaje y frecuencia variables, MEDIDAS DE CABINA 1200 mm ancho X 2400 profundidad X 2200 mm alto.	1	UNIDAD	CENTRO DE SALUD MEXICANA	MANTENIMIENTO
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR PASAJEROS MARCA EXPERTS TECHNOLOGY CAPACIDAD 16 PASAJEROS 1275 Kg VELOCIDAD 1 mt/seg, PARADAS 2, ACCESOS Uno (1), en dos niveles, TIPO DE EQUIPO Máquina de tracción VVVF, Voltaje y frecuencia variables, MEDIDAS DE CABINA 1300 mm ancho X 2400 profundidad X 2200 mm alto.	1	UNIDAD	CENTRO DE SALUD MEXICANA	MANTENIMIENTO
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR CAMILLERO DOBLE ENTRADA MARCA OCG, MODELO OCG-K DE CAPACIDAD 1.275 KG OPERACIÓN SIMPLEX-COLECIVA COMPLETA VELOCIDAD: 1.00 M-S ELECTROMECANICO NOMENCLATURA DEL 1 AL 2, DIMENSION DE CABINA: ANCHO 1.20 M, FONDO 2.20 M, ALTURA 2.20 M APERTURA AUTOMATICA CENTRAL	1	UNIDAD	CENTRO DE SALUD VILLA JAVIER	MANTENIMIENTO
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR SENCILLO MARCA OCG, MODELO OCG-K DE CAPACIDAD 1.275 KG OPERACIÓN SIMPLEX-COLECIVA COMPLETA VELOCIDAD: 1.00 M-S ELECTROMECANICO NOMENCLATURA DEL 1 AL 2, DIMENSION DE CABINA: ANCHO 1.20 M, FONDO 2.20 M, ALTURA 2.20 M APERTURA AUTOMATICA CENTRAL.	1	UNIDAD	CENTRO DE SALUD VILLA JAVIER	MANTENIMIENTO
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA SELCOM MOTOR TRIFASICO DE 10 HP RPM 1715- MODELO B132mA4-E1915, FRECUENCIA 60HZ CAPACIDAD 10 PERSONAS 750 KG	1	UNIDAD	CENTRO DE SALUD BOSTON	MANTENIMIENTO
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR CAMILLERO MODELO ERB-121P7B MARCA THYSSENKRUPP ELEVADORES CAPACIDAD 1250 KG - 16 PERSONAS 3 PARADAS	1	UNIDAD	CENTRO DE SALUD TINTAL	MANTENIMIENTO
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR PASAJEROS MODELO ERB-121P7B MARCA THYSSENKRUPP ELEVADORES CAPACIDAD 1250 KG - 16 PERSONAS 3 PARADAS	1	UNIDAD	CENTRO DE SALUD TINTAL	MANTENIMIENTO
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSORES MARCA HOSTING ASCENSOR PASAJEROS 1 MODELON HD1000-EPW-1000/10 CAPACIDAD 1000KG -15 PASAJEROS 3 PARADAS	1	UNIDAD	HOSPITAL PEDIATRICO TINTAL	MANTENIMIENTO
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSORES MARCA HOSTING ASCENSOR PASAJEROS 2 MODELONHD1000-EPW-1000/10 CAPACIDAD 1000KG -15 PASAJEROS 3 PARADAS	1	UNIDAD	HOSPITAL PEDIATRICO TINTAL	MANTENIMIENTO
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSORES MARCA HOSTING ASCENSOR CAMILLERO 1 MODELO HD1000-EPW-1000/10 MARCA ESTILO HOSTING CAPACIDAD 750KG 11 PASAJEROS 3 PARADAS	1	UNIDAD	HOSPITAL PEDIATRICO TINTAL	MANTENIMIENTO
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSORES MARCA HOSTING ASCENSOR CAMILLERO 2 MODELO HD1000-EPW-1000/10 MARCA ESTILO HOSTING CAPACIDAD 750KG 11 PASAJEROS 3 PARADAS	1	UNIDAD	HOSPITAL PEDIATRICO TINTAL	MANTENIMIENTO
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA ANDINO MODELO TL8 CAPACIDAD 600KG 8 PASAJEROS 2 PARADAS	1	UNIDAD	CENTRO DE SALUD PORVENIR	MANTENIMIENTO

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**SEDE**	**LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS**
1	Guayas de apertura de puertas: cable de acero galvanizado Ø6–8 mm, longitud según cabina (2.5–3.5 m).	1	UNIDAD	Sistema de puertas y acceso	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
2	Motores de puertas: DC 24 V – 250 W, torque 1.5 Nm, con encoder integrado.	1	UNIDAD	Sistema de puertas y acceso	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
3	Poleas de puertas: Ø80 mm, acero con recubrimiento poliuretano, rodamiento	1	UNIDAD	Sistema de puertas y acceso	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
4	Bandas dentadas operador puertas: HTD 5M – 12 mm, caucho reforzado, longitud 1.5–2 m.	1	UNIDAD	Sistema de puertas y acceso	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
5	Rieles de puertas: perfil metálico galvanizado, 2.40 m, sección U.	1	UNIDAD	Sistema de puertas y acceso	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
6	Engranajes de puertas: Ø50 mm, acero templado, paso módulo 2.	1	UNIDAD	Sistema de puertas y acceso	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
7	Zapatas de poliuretano: para puertas de piso y cabina, dureza Shore A 90.	1	UNIDAD	Sistema de puertas y acceso	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
8	Rodillos de guía de puertas: Ø80 mm, poliuretano, eje Ø10 mm.	1	UNIDAD	Sistema de puertas y acceso	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
9	Resorte bicónico apertura central: 53 cm, acero templado, carga 25 kg.	1	UNIDAD	Sistema de puertas y acceso	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
10	Cerraduras y sistemas de enclavamiento: 220 V AC, enclavamiento mecánico + contacto auxiliar.	1	UNIDAD	Sistema de puertas y acceso	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
11	Rueda concéntrica cabina: Ø48 mm, poliuretano, eje Ø8 mm.	1	UNIDAD	Sistema de puertas y acceso	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
12	Kit polea de tracción: Ø200–250 mm, acero fundido, con rodamiento	1	UNIDAD	Sistema de tracción y cabina	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
13	Cables de tracción de acero: Ø10–12 mm, resistencia 1570 N/mm², por metro.	1	METRO LINEAL	Sistema de tracción y cabina	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
14	Conjunto limitador de velocidad: encoder + cable limitador Ø8 mm, 1024 pulsos/Rev.	1	UNIDAD	Sistema de tracción y cabina	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
15	Captador de impulsos disco 150 mm: aluminio anodizado, 1024 pulsos.	1	UNIDAD	Sistema de tracción y cabina	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
16	Contrapeso: bloques metálicos 200–400 kg, acero fundido.	1	UNIDAD	Sistema de tracción y cabina	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
17	Deslizaderas de cabina y contrapeso: poliuretano, guía 9 mm, longitud 150 mm.	1	UNIDAD	Sistema de tracción y cabina	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
18	Pasamanos de cabina: acero inoxidable AISI 304, 600 mm, Ø25 mm.	1	UNIDAD	Sistema de tracción y cabina	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
19	Ventilador de cabina: 220 V AC, caudal 450 m³/h, con soporte.	1	UNIDAD	Sistema de tracción y cabina	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
20	Tablero de control con LOGO / PLC equivalente: 220 V AC, 24 V DC salida, 8 entradas digitales, 4 salidas.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
21	Tarjetas electrónicas de control (CPU, base, distribución, freno M33, PAF, PDCC): PCB industrial, 24 V DC, con protección IP20.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
22	Variadores de frecuencia (VVVF): 220/380 V, 50–60 Hz, potencia 4–15 kW según ascensor.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
23	Contactores eléctricos: 3 polos, 25–100 A, bobina 220 V AC.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
24	Bloques auxiliares para contactores (C1, C2): 2NA+2NC, 10 A.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
25	Fuentes de poder switching: 24 V DC – 10 A, eficiencia 90%.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
26	Transformadores de control: 220/24 V – 1 kVA, aislamiento clase F.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
27	Fusibles: 10–32 A, tipo rápido, 500 V.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
28	Breakers termomagnéticos: 2–4 polos, 16–63 A, curva C.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
29	Sensores inductivos de nivelación: 24 V DC, alcance 8 mm, IP67.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
30	Sensores fotoeléctricos de posición: 24 V DC, alcance 2 m, IP65.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
31	Microswitch de seguridad puerta escotilla: 220 V AC, 10 A, IP65.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
32	Relé térmico trifásico: 4–32 A, ajuste manual, clase 10.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
33	Relé de fase: 220/380 V, detección secuencia y pérdida de fase.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
34	UPS para maniobra/citofonía: 24 V DC, 500 VA, autonomía 30 min.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
35	Ventilador de tablero: 220 V AC, 120 mm, caudal 100 m³/h.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
36	Termostato de tablero: 0–60 °C, contacto NA/NC.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
37	Supresor de sobretensión: clase II, 275 V AC, 20 kA.	1	UNIDAD	Sistema eléctrico y control	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
38	Switch banda de seguridad: 220 V AC, 10 A, IP65.	1	UNIDAD	Sistema de seguridad	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
39	Interruptores de fin de carrera industriales: 220 V AC, 10 A, palanca rodillo.	1	UNIDAD	Sistema de seguridad	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
40	Parada de emergencia: botón tipo hongo, Ø40 mm, 24 V DC.	1	UNIDAD	Sistema de seguridad	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
41	Llaves de apertura de emergencia: metálicas, estándar DIN.	1	UNIDAD	Sistema de seguridad	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
42	Zumbador piezoeléctrico industrial: 24 V DC, 90 dB.	1	UNIDAD	Sistema de seguridad	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
43	Kit de citofonía cabina–piso: 24 V DC, 2 hilos, con altavoz y micrófono.	1	UNIDAD	Sistema de seguridad	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
44	Dispositivos de bloqueo mecánico/eléctrico: enclavamiento redundante.	1	UNIDAD	Sistema de seguridad	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
45	Bombillos LED cabina: 18 W, 220 V, casquillo E27.	1	UNIDAD	Iluminación y señalización	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
46	Tubos LED T8: 120 cm, 18 W, 220 V.	1	UNIDAD	Iluminación y señalización	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
47	Panel LED sobreponer: 18 W, 220 V, 600x600 mm.	1	UNIDAD	Iluminación y señalización	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
48	Lámparas de emergencia: 12 V DC, autonomía 90 min.	1	UNIDAD	Iluminación y señalización	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
49	Bombillos foso: LED 10 W, 220 V, IP65.	1	UNIDAD	Iluminación y señalización	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
50	Botoneras de piso y cabina: Ø22 mm, LED 24 V DC, acero inoxidable.	1	UNIDAD	Iluminación y señalización	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
51	Display LCD indicadores de piso: 24 V DC, 2x16 caracteres.	1	UNIDAD	Iluminación y señalización	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
52	Aceite para transmisión: SAE 90, galón, API GL-4.	1	GALON	Lubricación y transmisión	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
53	Aceite reductor: ISO VG 220, galón.	1	GALON	Lubricación y transmisión	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**SEDE**	**LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS**
54	Resistencia de frenado: 2 kW, 400 V, IP20.	1	UNIDAD	Lubricación y transmisión	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
55	Módulo rectificador de freno: 220 V AC/24 V DC, 10 A.	1	UNIDAD	Lubricación y transmisión	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS
56	Bobina de freno: 24 V DC, 50 W.	1	UNIDAD	Lubricación y transmisión	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS

De conformidad con la necesidad de la Subred, las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran establecida en el Anexo 1.1. “Anexo Técnico”.

3.2 Presentación de la Propuesta

Para ser tenida en cuenta, la propuesta debe ser presentada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II. Los proponentes deberán observar lo señalado en el documento Anexo 7. Instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

La entidad establecerá una (1) pregunta tipo “lista de precios”, en la cual el proponente deberá diligenciar el valor total de la oferta.

Para los procesos por monto agotable, se solicitará al oferente confirmar el valor total del presupuesto oficial (correspondiente a la disponibilidad presupuestal) en la pregunta anteriormente descrita. Adicionalmente, siempre deberá anexar, mediante el formato de oferta económica, el desglose de los valores unitarios requeridos por la entidad.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El servicio objeto del presente proceso, se realizará en las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, previa solicitud del Supervisor del Contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($91.920.000)** incluido IVA y todos los demás costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones asociados a la suscripción y ejecución del contrato resultante del proceso, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente No. 1982 del 25 de septiembre de 2026.

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido, las cantidades indicadas en el presente documento se establecen en una (1) unidad únicamente para efectos de cotización y determinación del precio unitario, sin que ello obligue a la Entidad a adquirir dichas cantidades en su totalidad ni dentro de un periodo determinado. La ejecución real corresponderá exclusivamente a los requerimientos efectivamente solicitados y se regirá por los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

NOTA 3: En caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

NOTA 4: La actualización de los valores por concepto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) será de carácter eventual, no automático, y estará sujeta a la verificación de condiciones del mercado. Esta podrá solicitarse únicamente cuando haya transcurrido un (1) año de ejecución del vínculo, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Para efectos de dicha solicitud, el contratista deberá presentar requerimiento formal, debidamente sustentado, en el que se justifique la necesidad del ajuste, acompañado de los soportes que acrediten el impacto económico sobre la ejecución contractual, y la necesidad de incluir la variación del IPC. Una vez revisada la información pertinente, la entidad procederá a realizar el estudio de mercado correspondiente, con el fin de identificar la incidencia de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los valores del mercado. En consecuencia, los ajustes que se lleguen a aplicar podrán efectuarse hasta por el monto equivalente a dicha variación, sin que en ningún caso se supere el porcentaje establecido por el IPC.

NOTA 5: Durante el primer año de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, los valores ofertados por el contratista permanecerán fijos y no estarán sujetos a modificación, ajuste o revisión de ningún tipo. Con posterioridad al primer año de ejecución, y únicamente en caso de presentarse variaciones sustanciales en las condiciones del mercado que afecten la disponibilidad o el precio de los insumos contratados, el contratista podrá solicitar la revisión de los precios inicialmente pactados, para lo que deberá presentar solicitud formal debidamente sustentada, acompañada de los documentos técnicos, financieros y demás afines que acrediten lo pertinente. La Entidad, en ejercicio de sus competencias, realizará un estudio de mercado con el fin de verificar la existencia y magnitud de la variación. El ajuste del precio solo podrá realizarse cuando la variación sea superior al diez por ciento (10%) respecto del valor inicialmente estipulado para cada uno de los ítems requeridos. En ningún caso se entenderá que la revisión procede de manera automática ni por el simple transcurso del tiempo o cambio de vigencia fiscal.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO EM-143-2026	Versión:	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	18/03/2024	
		Código:	18-01-FO-0004	

FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
PROCESO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON REPUESTOS DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
PLAZO DEL CONTRATO	Cuatro (04) Meses
INFORME DEL ESTUDIO	El día 16 de junio de 2026, se realiza solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de cotizaciones inicial hasta el 19 de junio. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que cinco mil quinientos noventa y tres (5593) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, tres (3) expresan su interés y dos (2) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ITEM	**DESCRPICION**	**VALOR**
1	ADVANCE ELEVATOR - DAVID CANTOR	$ 78.100.000
2	ABC DE LOS ASCENSORES	$ 92.939.000
3	VARIACIÓN PORCENTUAL MIN VS HISTÓRICO	-4%
4	VARIACIÓN PORCENTUAL MIN VS HISTÓRICO INDEX / MIN VS SEGUNDO MEJOR VALOR	-12%
5	VALOR MANTENIMIENTO MES	$ 17.980.000
6	VALOR MANTENIMIENTO * 4 MESES	$ 71.920.000
7	BOLSA DE POSIBLES REPUESTOS	$ 20.000.000
8	VALOR PRESUPUESTO TOTAL	$ 91.920.000

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 16 de junio de 2026, se realiza solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de cotizaciones inicial hasta el 19 de junio. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que cinco mil quinientos noventa y tres (5593) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, tres (3) expresan su interés y dos (2) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisada la base de datos de la dirección de Contratación, se evidencian varios contratos históricos que son punto de comparación con los ítems objeto del presente proceso, cómo lo son: CTO 7167-2023 suscrito con TK ELEVADORES COLOMBIA

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

SAS, CTO 5663-2024 suscrito con ESTILO INGENIERIA SA y contratos 5206.5207 y 5208 de 2024 suscritos con ADVANCE ELEVATOR - DAVID CANTOR.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar la indexación de los contratos previamente suscritos a la presente vigencia aplicando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente a cada período objeto de ajuste. En consecuencia, se toman como referencia los siguientes porcentajes: IPC 2024: 9,28 %, IPC 2025: 5,2 % e IPC 2026: 5,1 %.
3. Revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se evidencia que, estando dentro del plazo otorgado para la solicitud de información, se recibieron dos cotizaciones allegadas por ADVANCE ELEVATOR - DAVID CANTOR y ABC DE LOS ASCENSORES.
4. Respecto de la cotización presentada por ADVANCE ELEVATOR – DAVID CANTOR, se solicitó al proveedor aclarar la razón por la cual la cotización fue presentada sin incluir IVA. Al respecto, el proveedor manifestó que ostenta la calidad de no responsable del IVA, con base en los siguientes artículos del Estatuto tributario:
 4.1. Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.
 4.2. (Nuevo texto Ley 2277 de 2022) Parágrafo 4. No serán responsables del impuesto sobre las ventas - IVA los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación -SIMPLE cuando únicamente desarrollen una o más actividades establecidas en el numeral 1 del artículo 908 del Estatuto Tributario.
 4.3. Tampoco serán responsables del impuesto sobre las ventas - IVA los contribuyentes personas naturales del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación -SIMPLE cuando sus ingresos brutos sean inferiores a tres mil quinientos (3.500) UVT.”
5. Por lo anterior, se valida el requisito con el Registro Único Tributario de conformidad con la responsabilidad tributaria No. 49 indicada en el documento, donde se corrobora la exención.
6. Para establecer el rango del mercado, se calcula el promedio entre las cotizaciones recibidas.
7. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige la contratación de la Subred, se calcula el valor mínimo entre las cotizaciones.
8. Con el fin de realizar un comparativo entre los valores históricos contratados y las cotizaciones recibidas, se calcula la variación en pesos y porcentual de los históricos vs el valor mínimo, variación que se encuentra entre un -4% entre el valor histórico sin indexar y el mínimo y un -12% entre en valor indexado y el mínimo.
9. Para los ítems que no tuvieron punto de comparación con contratos suscritos previamente, se calcula la variación en pesos y porcentual entre las cotizaciones allegadas, evidenciándose una variación en promedio del 19% entre las mismas.
10. Se consultaron fuentes y/o contratos con las demás Subredes Integradas de servicios los cuales permiten contar con referentes adicionales para la estructuración y análisis del estudio de mercado, evidenciando dos contratos No. 6129-2024 y 5395-2025 con la Subred Sur E.S.E, donde de los puntos de comparación evidenciados hay una variación en promedio de 36%, sin embargo, varían en cuanto a características puntuales como medidas de cabina y accesos. Con la Subred Centro Oriente E.S.E, se encontró el contrato No. 02-BS-011-2026 para el mantenimiento de ascensores. En los ítems que pudieron ser comparables se evidencia una variación del -119% sin embargo, varían en cuanto a características como capacidad de carga, potencia y alimentación que no se evidencian en el anexo técnico encontrado.
11. Con la Subred Norte E.S.E, se encontró la adjudicación del proceso CD-112-2026 el cual corresponde al mantenimiento de ascensores, sin embargo, las características encontradas esta de manera global en el anexo técnico.
12. Verificado lo anterior, se establece que el valor para el presente proceso, será de la siguiente manera:

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

ITEM	DESCRPICION	VALOR
1	VALOR MANTENIMIENTO MES	$ 17.980.000
2	VALOR MANTENIMIENTO * 4 MESES	$ 71.920.000
3	BOLSA DE POSIBLES REPUESTOS	$ 20.000.000
4	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$91.920.000

13. Teniendo en cuenta los cálculos matemáticos realizados, se establece como valor del presupuesto la suma de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($91.920.000) para ser ejecutados en un plazo de cuatro (04) meses.
14. Con base en lo anterior y en armonía con las disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación vigentes en la Subred la modalidad de contratación será Directa por medio de Orden de Compra de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
15. Así las cosas, el estudio de mercado concluye que los precios que serán tenidos en cuenta para la adjudicación del proceso serán los establecidos en la casilla denominada VALOR DE REFERENCIA UNITARIO, del documento ESTUDIO DE MERCADO No. EM-143-2026.

8. FORMA DE PAGO

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por los bienes y/o servicios efectivamente suministrados por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Flujo de Caja de la Entidad.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se adjunta anexo denominado “Matriz de Riesgos”

10. PÓLIZAS

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., identificada con N.I.T. 900.959.048-4, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

	TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra el no pago de las obligaciones laborales respecto a los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el cronograma para el servicio de mantenimiento preventivo establecido por la subred acorde con las necesidades de la entidad.
2. Brindar garantía de mano de obra por seis (6) meses. Previo acuerdo con el supervisor del contrato y acorde con los mantenimientos correctivos realizados.
3. Brindar garantía de los repuestos plasmados por seis (6) meses. Previo acuerdo con el supervisor del contrato y acorde con los mantenimientos correctivos realizados.
4. Garantizar la disponibilidad del personal técnico siete días de la semana (24 horas) incluidos fines de semana y festivos, para realizar los mantenimientos correctivos y cambio de repuestos requeridos por el supervisor del contrato.
5. Garantizar la asistencia a llamados de emergencia siete días de la semana (24 horas) incluidos fines de semana y festivos, para mantenimientos correctivos en un plazo no mayor 3 horas de la ocurrencia del hecho, previo requerimiento por parte del supervisor de contrato.
6. Realizar el plan de capacitación al personal que este designe para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo el plan de contingencia y tomar las medidas en caso de emergencia, Previo acuerdo con el supervisor del contrato.
7. Garantizar la puesta y marcha en funcionamiento de los equipos objetos de los mantenimientos en un lapso no mayor a 6 horas.
8. Entregar e instalar los repuestos que sean necesarios para la puesta en marcha, funcionamiento del ascensor, previo acuerdo con el supervisor del contrato y acorde con los mantenimientos realizados.
9. Garantizar que los repuestos sean nuevos para los equipos objeto del mantenimiento y equipos nuevos donde se requieran instalar, de igual manera el cambio de repuestos que salgan en mal estado de manera inmediata por garantía de los mismos por 6 meses.
10. Anexar copia de los reportes realizados firmados con el recibo a satisfacción de cada uno de los encargados de mantenimiento o líderes de la Unidad de Salud, previo acuerdo con el supervisor del contrato y acorde con los mantenimientos e instalaciones realizados.
11. Presentar carta firmada por el Representante Legal donde certifique contar con establecimiento de comercio domiciliario, registrado y/o matriculado (Cámara de Comercio) en la ciudad de Bogotá, (documento verificable).
12. Garantizar la disponibilidad del recurso humano capacitado al personal idóneo para brindar calidad y eficiencia de los servicios de mantenimiento contratados.
13. Realizar los mantenimientos correctivos las veces que sean requeridas sin costo adicional, Previo acuerdo con el supervisor de contrato y acorde con el cronograma establecido.
14. Garantizar que el personal que brinde el servicio deberá estar dotado de los elementos de protección (EPP) establecidos por la normatividad vigente para el ejercicio de sus actividades, así mismo deberán estar debidamente identificados con un carnet en un lugar visible.
15. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo periódico de los ascensores marca según el cronograma establecidos con l supervisor del contrato.
16. Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo de ascensores objeto de este proceso instalados en las sedes descritas de la Subred Sur Occidente E.S.E, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
17. Diligenciar, y actualizar la base de datos en medio físico y magnético de todo el historial del mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor objeto de este contrato de acuerdo con el cronograma establecido y los mantenimientos realizados.
18. Actualizar las hojas de vida con sus respectivos reportes de mantenimiento, indicando la actividad realizada, materiales utilizados, valor de los repuestos, tiempo de ejecución y demás información pertinente con los estándares de calidad y normatividad exigida. De acuerdo con el cronograma establecido y los mantenimientos realizados.
19. Aportar la documentación e implementación solicitada para sistemas de habilitación y acreditación hospitalaria en la gestión de la tecnología del área que lo solicité.
20. Presentar un informe consolidado de la gestión en medio físico y magnético durante los cinco (5) primeros días de cada mes, de acuerdo con el cronograma establecido y los mantenimientos realizados
21. Presentar una cotización del mantenimiento correctivo requerido por el equipo para ser verificada y aprobada por el supervisor del contrato, también debe adicionar informe técnico con el origen de la falla, de acuerdo con el cronograma establecido y los

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

mantenimientos realizados, previo acuerdo con el supervisor del contrato, en caso de presentarse una falla significativa.

22. Responder en forma directa por la adecuada prestación de los servicios contratadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, eficacia, pertinencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.
23. Responder por los perjuicios que sufra la entidad por aquellos eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste servicios en nombre de este.
24. Garantizar el mantenimiento y control periódico del sistema de ascensores objeto de este contrato que hace parte de la Subred Integrada de Servicio de Salud Sur Occidente E.S.E.
25. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de sus obligaciones.
26. Suministrar las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, las cuales son de propiedad del contratista, así como la responsabilidad por su estado y funcionamiento.
27. Informar al supervisor del contrato sobre los equipos que no se encuentren en cada uno de los centros de acuerdo al listado entregado.
28. Garantizar la gestión externa (manifiestos de recolección y certificados de disposición final) de los residuos generados en el mantenimiento de los equipos.
29. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
30. Garantizar la gestión integral de los residuos que se generen producto de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos industriales.
31. Entregar los manifiestos de recolección y transporte, así como la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (estopas, trapos, envases, entre otros contaminados con hidrocarburos) que se generen durante cada mantenimiento.
32. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
33. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
34. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
35. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
36. Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago ypor el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Socialy parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a losSistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato
4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centrode costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

verificarla ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.

6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, asícomo en la propuesta presentada y aceptados por la SUBRED.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la SUBRED y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la SUBRED. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica yexperiencia a las requeridas por la entidad.
8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con elfin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisióny facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contratoy hasta su liquidación.
15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores,Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuentaque la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimientoa los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticenel cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. SUPERVISOR

La supervisión en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, será ejercida por la Directora Administrativa con el apoyo técnico del profesional especializado III de la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Durante el plazo fijado en el cronograma, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, de experiencia, financiero y SARLAFT de los documentos que integran las ofertas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección.

Con el propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad serán evaluados así:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá diligenciar y suscribir, el **"FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

Si la oferta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o algún tipo de Oferente plural deberá estar suscrita por el representante de la figura asociativa, debidamente facultado en los términos de ley.

13.1.2 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, según corresponda.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio incluyendo los señalados en el pliego de condiciones.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

13.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, para la suscripción y para la ejecución del contrato.

Las personas naturales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía, la cual debe allegarse con la propuesta.
En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto del contrato del presente proceso.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente en el caso de personas jurídicas extranjeras, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del término para presentar las Ofertas, en el que conste lo siguiente:

- Que su objeto social le permita ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- Debe constar en el Certificado que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y tres (3) años más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de su representada, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente en su organización para adelantar todos los actos precontractuales, suscripción, ejecución y liquidación del contrato que resulte de la adjudicación de la presente invitación pública, con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.

Los Oferentes plurales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que la conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán allegar un documento que contenga la información solicitada expedida por el órgano competente en su país de domicilio. Si en el documento equivalente no aparece la información solicitada se deberán adjuntar copia de los estatutos de conformación de la persona jurídica, en los cuales se pueda revisar el cumplimiento de los requisitos solicitados, en todo caso, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral **14. "Documentos oferentes extranjeros"** del presente documento.

Si el oferente no tiene la obligación de registrarse ante la Cámara de Comercio deberá allegar documento equivalente que acredite la información solicitada expresamente.

En el evento que en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta (o documento equivalente para extranjeros) en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, además, anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos

13.1.4 PROPONENTES PLURALES

En caso de consorcios, unión temporal u otra forma de asociación, todos los integrantes deberán cumplir con la documentación exigida en el presente documento respecto a la evaluación jurídica.

El documento de constitución de consorcio o unión temporal constará por lo menos de:

- **Objeto del consorcio, la unión temporal o asociación – Oferente Plural:** el Objeto de cualquiera de las modalidades asociativas permitidas en este proceso de selección, deberá ser el mismo objeto a contratar por medio de este proceso de selección.
- **Designación del Representante:** En cualquier caso, el representante legal del Oferente Plural debe contar con plenas facultades para obligar al consorcio o unión temporal para la suscripción del respectivo contrato, de sus modificaciones o de sus prórrogas, de sus pólizas y de sus prórrogas, de las actas parciales, del acta de liquidación final y en general, cualquier actuación que se genere en la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

- **Responsabilidad en la Unión Temporal:** En caso de unión temporal; sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Subred.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes; se entenderá que su responsabilidad será la de los consorcios y en tal sentido asumen una responsabilidad solidaria
- **Duración del Oferente Plural:** La duración del Oferente Plural cualquiera sea su modalidad – consorcio o unión temporal – deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del Oferente Plural tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post-contractual:

- Presentación de la Oferta y representación del Oferente Plural en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Cada representante de los integrantes de un Oferente Plural deberá presentar con la Oferta la autorización EXPRESA – en caso de requerirse de conformidad con sus facultades para: (1) participar en el Oferente Plural, (2) presentar Oferta dentro del Proceso de Selección, (3) ejecutar contrato y, (4) liquidar – otorgada por el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio. La fecha de otorgamiento de esa autorización debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

No se aceptarán promesas de constitución de consorcios o uniones temporales ni tampoco serán aceptados los documentos de constitución cuando la creación de estos esté sujeto a la adjudicación del contrato.

Cualquier modificación al documento de constitución del Oferente Plural deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes de este y, deberá tener la aprobación previa de la Subred para su implementación.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para que un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) pueda participar en el presente proceso de selección, **es necesario que se encuentre registrado previamente como consorcio o unión temporal en el SECOP II**, por tanto, los interesados en participar bajo esta figura deben realizar su inscripción de acuerdo con lo establecido en *"El paso a paso del Registro de Proveedores en el SECOP II"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente. Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

13.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- **Personas Jurídicas**

El Oferente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, si se encuentra obligada a contar con éste de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por su

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

representante legal. Si la persona jurídica en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 se encuentra exenta del pago de algún aporte, debe realizar manifestación expresa de tales efectos en la certificación. Igualmente, si entre el Oferente y algunas de las entidades recaudadoras de las obligaciones mencionadas existe un acuerdo de pago, debe manifestar en la certificación la existencia de tal acuerdo con la entidad recaudadora y el cumplimiento de este.

El Oferente que no tengan más de seis (6) meses de constitución anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, deberá acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

Si el Oferente persona jurídica no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, si se encuentra obligada a contar con éste, o en su defecto, por su representante legal, en la que se manifieste tales efectos. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando la certificación se encuentre suscrita por el revisor fiscal, la misma deberá estar acompañada por la fotocopia legible de la tarjeta profesional y certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda.

- **Personas Naturales**

El Oferente persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el Oferente persona natural. Si el Oferente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 se encuentra exento del pago de algún aporte de su empleado, deberá realizar manifestación expresa sobre tales efectos en la certificación.

Si el Oferente persona natural no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, sólo debe allegar certificación en la que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los últimos seis (6) meses, anteriores a la presentación de la oferta La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda.

13.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP

No aplica

13.1.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), debe allegarse el de cada uno de los integrantes.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

13.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, debe allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC donde conste que no es deudor por infracciones de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

13.1.12 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en donde se indique que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica “NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”, certificación expedida en el mes de cierre del proceso, cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

13.1.13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- **Fotocopia del documento de identidad del representante legal.**

Las personas jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas, deberán presentar fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal de la sociedad y/o del Representante designado.

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

- **Fotocopia del documento de identidad persona natural.**

Las personas naturales deberán presentar fotocopia del Documento de Identidad.

13.1.14 Formato de Pacto de Transparencia. (Formato No. 5 Pacto de Transparencia)

Las personas naturales, jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas, deberán presentar el formato de pacto de transparencia debidamente diligenciado.

13.1.15 Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato 6. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

13.1.16 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, el Decreto 2460 de 2013 y el Artículo 2 del Decreto 2620 de 2014.

Para el caso de las personas extranjeras con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas de las leyes colombianas, para las no domiciliadas en Colombia, deberán aportar manifestación expedida por el Representante Legal, en donde conste que no se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario de la DIAN, siempre que no estén señalados como obligados de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Nacional 2460 de 2013.

13.1.17 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El proponente deberá presentar el respectivo RIT, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información personal y tributaria actualizada, en el caso que aplique.
Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.

13.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

No aplica

14. DOCUMENTOS OFERENTES EXTRANJEROS

Las ofertas presentadas por personas naturales extranjeras que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de fotocopia del respectivo documento de identidad y las autorizaciones legales migratorias vigentes.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras **con domicilio o sucursal en Colombia**, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para los nacionales.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Las personas jurídicas extranjeras **sin domicilio ni sucursal en Colombia** que se presenten como oferentes únicos o como oferente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

En todo caso, los documentos aportados por el Oferente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

a. *Que el objeto social principal del Oferente incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
b. *Capacidad para participar en el proceso de selección o invitación, así como para celebrar y ejecutar el contrato.*
c. *Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de liquidación de este.*
d. *Que la constitución de la sociedad extranjera sea de por lo menos un (1) año anterior a la fecha de cierre de oferta del presente proceso de invitación.*
e. *Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la oferta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de este. Así mismo, para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se verificará que el representante legal tenga facultades para designar apoderados.*
f. *Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar oferta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o invitación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado de la invitación pública, esto es cualquier acto precontractual, suscripción del contrato así como cualquier acto o actividad según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen, por lo tanto, en dicho documento constara tal circunstancia.*
g. *En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.*

Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una Empresa que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del Oferente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Todos los documentos otorgados en el extranjero deberán estar debidamente legalizados y/o apostillados de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes para el momento de la adjudicación.

Documentos apoderados de oferente extranjero sin sucursal en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la invitación suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la liquidación de este, excepto cuando de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el mandatario o apoderado de la sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, allegando el respectivo poder a través del cual se confieren las facultades antes descritas. Si el poder es expedido en el exterior, a fin de que obre como prueba en el presente proceso de selección, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder especial otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de las señaladas en estos Términos. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Persona natural o jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En el caso de Oferentes personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán presentar copia del documento de identidad expedido por la autoridad competente.

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren en el país, además de los requisitos previstos en el inciso anterior, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente conforme a las normas de control migratorio vigente.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma, el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para persona jurídica en Colombia.

Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia con la presentación del documento de identidad expedido por la autoridad competente.

Las personas jurídicas extranjeras **sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

NOTA: Si la persona jurídica resulta adjudicataria del proceso, deberá constituir sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

15. EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

15.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

De conformidad con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El procedimiento para la verificación de la Experiencia de los consorcios y/o uniones será a través de la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

15.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE:

ITEM	CRITERIOS POR EVALUAR		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CARTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN DONDE CERTIFIQUE:	Garantiza que el tiempo de entrega de los repuestos solicitado se dará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.			
2		Que los materiales, insumos, accesorios y repuestos son nuevo de buena calidad y compatibles con los elementos ya instalados.			
3		Se compromete a realizar el cambio de los repuestos que salgan en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas en un tiempo no mayor a 24 horas.			
4		Garantizará el correcto funcionamiento del servicio contratado en un periodo no inferior a un (01) año.			
5		Se compromete a cubrir los costos asociados al traslado de material para atender los servicios solicitados por el supervisor del contrato.			
6		Que se compromete a responder a llamados de emergencia 24 horas 7 días de la semana, donde el tiempo de respuesta sea menos a 3 horas con un técnico en el lugar de los hechos luego de hacerse la solicitud.			
7		Se compromete a la disposición final de residuos generados de los mantenimientos preventivos y correctivos, de acuerdo a lo establecido a la resolución 1164 del 2002 del ministerio de ambiente y entregar a la Subred Sur Occidente los certificados de disposición final por gestor externo de residuos autorizado con una periodicidad mensual.			

15.1.3 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
PERFIL	1	**Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Industrial, de Sistemas, Telecomunicación y/o afines**
		*Cantidad: Un (01)
		*Experiencia: tres (03) años de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de transporte vertical.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
		*Documentos que deben presentar: Hoja de vida, copias del documento de identidad, diploma y acta de grado, tarjeta profesional, certificados de experiencia, vigencia de la matricula profesional.
		* Curso de trabajo seguro en alturas vigente.
		* Curso de Coordinador en trabajo seguro en alturas vigente.
	2	**Técnico con competencia en el área Eléctrica, Electrónica, Industrial, de Sistemas, Telecomunicación y/o afines**
		*Cantidad: Dos (02)
		*Experiencia: tres (03) años de experiencia en apoyo en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de transporte vertical.
		*Documentos que deben presentar: Hoja de vida, copias del documento de identidad, certificados de experiencia, tarjeta profesional, Tarjeta Conte o Copnia y vigencia de la tarjeta.
		* Curso de trabajo seguro en alturas vigente.
	3	**Auxiliar con competencia en el área Eléctrica, Electrónica, Industrial, de Sistemas, Telecomunicación y/o afines**
		Carta del representante legal donde se compromete a que los auxiliares tengan la experiencia en apoyo en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de transporte vertical y Curso de trabajo seguro en alturas vigente.
CERTIFICACIONES	4	Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de inhabilidades para todo el personal requerido: procuraduría, personería, contraloría, antecedentes judiciales, Certificación de medidas correctivas.

15.1.4 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

NOTA 1: Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

16. EVALUACIÓN FINANCIERA

No aplica

17. EVALUACIÓN PONDERABLE

No aplica

17.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

17.2 CRITERIO TÉCNICO

No aplica

17.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No aplica

18. CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS EN LA OPERACIÓN

No aplica

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

19. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.
Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este documento no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este documento se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
6. Este documento se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta. (Cuando aplique)
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. Cuando la inscripción en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. (Cuando aplique)
19. Cuando el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente (Cuando aplique)
20. Cuando, una vez estudiadas las subsanaciones, observaciones y aclaraciones presentadas por los oferentes y vencido el traslado del informe de evaluación, la propuesta NO CUMPLA con alguno de los requisitos habilitantes exigidos.
21. Cuando el proponente sobrepase con el valor de su oferta el valor del PRESUPUESTO OFICIAL O DE LOS VALORES DE REFERENCIA UNITARIOS.
22. Cuando la propuesta no sea presentada en línea en la plataforma del SECOP II, salvo los casos establecidos para la indisponibilidad de la plataforma.
23. Cuando el proponente no presente la oferta económica en el formato establecido para el efecto o cuando la misma no sea presentada en la plataforma transaccional de SECOP II, conforme con lo solicitado por la Entidad.
24. Cuando el oferente adicione, modifique o suprima algún ítem del anexo de oferta económica.
25. Cuando la Entidad considere que el valor ofertado es artificialmente bajo. Se considerará que una oferta es artificialmente baja cuando, previa evaluación del Comité Evaluador resulte a criterio de la Entidad Estatal que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación. Para el efecto, se aplicará el procedimiento dispuesto en el numeral 17.1.1.
26. Cuando el proponente y/o su representante legal presente multas (Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia) pendientes de pago y ya hayan transcurrido los 6 meses desde la imposición de esta conforme lo establece el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
27. Las demás contempladas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes y en el pliego de condiciones.

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

De acuerdo con el régimen de derecho privado consagrado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y considerando que este proceso de selección se enmarca dentro de una de las modalidades de contratación definidas por la entidad, se aclara que las estipulaciones contenidas en el presente documento no constituyen obligación ni compromiso de adjudicación por parte de la Subred. En consecuencia, la Subred Sur Occidente E.S.E. podrá, en cualquier momento, dar por terminado el proceso de forma anticipada y por las siguientes:

1. Cuando ya no se cumplen las expectativas iniciales del proceso de selección.
2. Cuando existen circunstancias que impongan la terminación por causas de servicio público o de orden público.
3. Cuando existen circunstancias excepcionales que la justifican.
4. De común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde conste tal evento.
5. Cuando se hayan ejecutado las obligaciones contraídas por las partes.
6. Por agotamiento del objeto contractual.
7. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
8. Por orden judicial que así lo declare.
9. Por las demás establecidas en el presente contrato

22. DECLARATORIA DESIERTA

No aplica.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

23. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 749 del 7 de noviembre de 2024, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 064 del 10 de octubre del 2024 en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Orden de Compra.

Lo anterior en atención al artículo 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred) el cual indica que “Se utilizará este mecanismo de manera directa cuando no se superen los setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (…)”.

TATIANA EUGENIA MARÍN SALAZAR
Directora Administrativa

JORGE DAVID RAMOS MORENO
Profesional Especializado III
Dirección Administrativa

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectó: Profesional Especializado I	Daniela Mutis Martínez	
Revisó: Líder Subproceso Precontractual	Mayra Alejandra Ducón Rodríguez	
Aprobó: Director de Contratación	Kelly Johanna Chaparro del Portillo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.		

Anexo 1. Estudio de Mercado EM-143-2026
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta
Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
Formato 3. Modelo de certificación acreditando cumplimiento Ley 789 de 2002
Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
Formato 6. Carta de inhabilidades
Formato 7. SARLAFT Persona Natural
Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."